



0243-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 25 MAR 2011.

VISTO; la Ley 29666 y Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29666 se dispuso restituir la tasa del impuesto establecida por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, asimismo el OSCE mediante el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE señala los procedimientos que deberá seguirse para su cumplimiento, según la etapa en la que se encuentre el proceso, para hacer los ajustes necesarios de reducción del IGV al 18% y dentro de los cuales en su primer considerando manifiesta que *"En el supuesto que se haya aprobado el expediente de contrataciones con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, antes de convocarse el proceso de selección que corresponda, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá ajustar e valor referencial considerando la nueva tasa del IGV. Para efectuar dicho ajuste deberá seguirse el procedimiento establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda"*.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0134-2011-ED de fecha 22 de febrero de 2011, se aprobó el expediente y la designación del Comité Especial que llevará a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2011-ED-108 para la contratación de la "Consultoría para la Supervisión de la obra: Sustitución de la infraestructura educativa en el local principal (Calle Márquez) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Cusco", por un monto referencial de S/. 41,582.50 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), y así mismo mediante la Resolución de Secretaría General N° 0214-2011-ED de fecha 15 de marzo de 2011, se aprobó las Bases del proceso señalado;

Que, mediante Memorándum N° 479-2011-ME/SG-OGA-UA-APM de fecha 16 de marzo de 2011, el Área de Procesos Menores solicita al Área de Programación y Costos se determine el nuevo valor referencial del proceso materia de la presente con la finalidad de poder continuar con la convocatoria del mismo;

Que, mediante el Proveído VR N° 0068-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 108 de fecha 16 de marzo de 2011, se señala como nuevo valor referencial la suma de S/. 41,233.07 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres con 07/100 Nuevos Soles);

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2007-ED y N° 001-2008-ED, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha de la presente resolución, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 0134-2011-ED el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:





Artículo 1°.- Aprobar el expediente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2011-ED-108 para la contratación de la "Consultoría para la supervisión de la obra: Sustitución de la infraestructura educativa en el local principal (Calle Márquez) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Cusco", por un monto referencial de S/. 41,233.07 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres con 07/100 Nuevos Soles)".

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha de la presente resolución, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 0214-2011-ED el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° .- Aprobar las Bases del proceso de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2011-ED-108 para la contratación de una "Consultoría para la Supervisión de la obra: Sustitución de la infraestructura educativa en el local principal (Calle Márquez) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Cusco", por un valor referencial de S/. 41,233.07 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres con 07/100 Nuevos Soles)".

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución al Comité Especial.

Regístrese y comuníquese.



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación